

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Año.	75 pesetas.		
Semestre	50		
Trimestre	30		
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 47

Viernes 26 de Febrero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de Febrero de 1943 por el que se modifica lo dispuesto en el artículo 4.º del de 30 de Mayo de 1941 referente a la aportación de los Municipios a la Mancomunidad Sanitaria provincial para pago de quinquenios a los funcionarios sanitarios. (Boletín Oficial del Estado del día 19).

Atendiendo a la conveniencia de modificar lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, referente a la aportación de los Municipios a la Mancomunidad Sanitaria provincial, para pago de quinquenios a los funcionarios sanitarios, a propuesta del ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Para atender al pago de quinquenios a que tuvieren derecho los médicos de Asistencia pública Domiciliaria, Farmacéuticos, Practicantes, Veterinarios y Matronas, ingresarán los Ayuntamientos mensualmente en la Mancomunidad Sanitaria provincial, además de los haberes de estos funcionarios, la cantidad que corresponda satisfacer a cada Ayuntamiento por los quinquenios que tenga reconocidos o que devengue en lo sucesivo el personal sanitario a su servicio, sin que vengan obligados a efectuar tal consignación aquellas Corporaciones cuyo personal sanitario no tenga derecho al percibo de quinquenios.

Artículo segundo. Queda derogado el artículo cuarto del Decreto de treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres:—
FRANCISCO FRANCO.—El ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

656

Dirección General de Administración local

Designando a los señores que se mencionan para proveer las vacantes de interventores de fondos de Administración local de las plazas que se citan. (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Febrero de 1943.)

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado,

Esta Dirección General ha efectuado las siguientes designaciones de interventores de fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se expresan:

Número	CONCURSANTE	INTERVENCIÓN QUE SE LE ADJUDICA
1	Don Onofre Aguiló Picó	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).
2	Don Juan Otero Sastre	Idem de Villarrobledo (Albacete).
3	Don Julián Puig y Lis	Idem de Catarroja (Valencia).
4	Don Manuel Villar Sánchez.	Idem de Badajoz.
5	Don Dionisio Gallego Calvo	Idem de Valladolid.
6	Don Manuel Macías Valero	Idem de Alcantarilla (Murcia).
7	Don Enrique Villaverde Alcaín	Idem de Puente Genil (Córdoba).
8	Don Javier María Cavanillas Prosper.	Idem de Vicálvaro (Madrid).
9	Don Joaquín Perea Gálлага.	Idem de Valmaseda (Vizcaya).
10	Don Miguel Frau Villalonga.	Diputación de Almería.
11	Don Juan Molina Máñez	Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
12	Don Juan Serna Rubio	Diputación de Teruel.
13	Don Francisco Abián Celorrio.	Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).
14	Don Pedro Matalonga Felfu.	Idem de San Cugat del Vallés (Barcelona).
15	Don Félix Aguirre González	Idem de Segovia.
16	Don Arcadio F. Mellado Fuentes	Idem de Don Benito (Badajoz).
17	Don Luis Pérez Pontón	Idem de Pontvedra.
18	Don Julio P. Arribas Salaverri.	Diputación de Lérida.
19	Don Lorenzo Gutiérrez Ibarra	Ayuntamiento de Berja (Almería).
20	Don José Padrón Hernández	Idem de Marchena (Sevilla).
21	Don Rafael Sanegre Arnal	Idem de Onteniente (Valencia).
22	Don José Llorca Gisbert	Idem de Cullera (Valencia).
23	Don José A. Prieto Sáez	Idem de Yecla (Murcia).
24	Don Antonio Orfila y Otermin.	Idem de El Espinar (Segovia).
25	Don Celso Liesa Riverola	Idem de Teruel.
26	Don José Santacana Martín.	Diputación de Avila.
27	Don Angel L. Polaino Antonino	Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).
28	Don Miguel Salcedo Campos	Idem de Priego (Córdoba).
29	Don Leocadio M. Moreno Páez	Idem de Villacarrillo (Jaén).
30	Don César García Alvarez	Idem de Palencia.
31	Don José Castro Enrici	Idem de Montilla (Córdoba).
32	Don Joaquín Martíiz Báez	Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
33	Don Santiago García Camacho	Idem de Tórredonjimeno (Jaén).
34	Don Alipio Conde Montes	Idem de Villanueva de la Serena (Badajoz)

Número	CONCURSANTE	INTERVENCIÓN QUE SE LE ADJUDICA
35	Don Florentino Carral Amorrortu	Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa).
36	Don Manuel Carro González	Idem de Basauri (Vizcaya).
37	Don Octavio E. Martínez Albelda.	Idem de Oliva (Valencia).
38	Don Juan Velasco Conde.	Idem de Torrelavega (Santander).
39	Don Luis Villena Paterna	Idem de La Orotava (Tenerife).
40	Don Alberto Díez Navarro	Idem de Aranda de Duero (Burgos).
41	Don Antonio Clemente Vallano	Idem de Segorbe (Castellón).
42	Don Manuel Romero Montero.	Idem de Bujalance (Córdoba).
43	Don Manuel Dabrio Pérez	Idem de Cartaya (Huelva).
44	Don Miguel Yufera Soler.	Idem de Villaverde (Madrid).
45	Don Agapito Catalina Morales.	Idem de La Línea (Cádiz).
46	Don José Ulla Moreno.	Idem de Consuegra (Toledo).
47	Don Francisco Montero Moreno	Idem de Fuente Ovejuna (Córdoba).
48	Don Rufo Pérez-Olivares Sánchez	Idem de Trujillo (Cáceres).
49	Don Pedro Oliveros Maya	Idem de Alburquerque (Badajoz).
50	Don Angel de Lhotellerie Munárriz.	Idem de Jaca (Huesca).
51	Don Sebastián Mas Veny	Idem de Lluchmayor (Balears)
52	Don Francisco Bullón Ramírez	Idem de Toro (Zamora).
53	Don Manuel Martínez Palacio	Idem de Mieres (Oviedo).
54	Don Antonio Basanta Santa Cruz	Jefatura de Cuenca.
55	Don Santiago Navacerrada Peñas	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros (Zaragoza)
56	Don José Riesco Menéndez	Idem de Noreña (Oviedo).
57	Don Juan Vides Berges	Idem de Palma del Condado (Huelva).
58	Don Raúl Puig y Lis	Idem de Liria (Valencia).
59	Don Antonio Camps Cullell	Idem de San Feliú de Llobregat (Barcelona)
60	Don Antonio Llopis Luciano	Idem de Villajoyosa (Alicante).
61	Don Rosendo Palmada Teixidor	Idem de Bañolas (Gerona).
62	Don Heracleo Díaz Mesa	Idem de Icod (Tenerife).
63	Don Miguel Seguí Vials	Idem de Masnou (Barcelona).
64	Don José María Domínguez Calvo	Idem de Hinojos (Huelva).
65	Don Valentín Castillo Briones.	Idem de San Clemente (Cuenca).
66	Don Pedro Martínez López	Idem de Iznalloz (Granada).
67	Don José Hevia Sánchez	Idem de Cangas de Onís (Oviedo).
68	Don Francisco Cabello Muñoz.	Idem de Luque (Córdoba).
69	Don Andrés H. Baviera Ferrer.	Idem de Paterna (Valencia).
70	Don José Hernanz Sancristóbal	Idem de Arenas de San Pedro (Avila).
71	Don Juan Hoyo Morando	Idem de Valverde del Camino (Huelva).
72	Don Serafín González Esplugas	Idem de Guadarrama (Madrid).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del re curso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, pueden interponerse ante el ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éstos en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los re cursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 30 de Enero de 1943.—El director general, Carlos Pinilla.

393

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura agrónoma de Valladolid

DE INTERÉS PARA LOS PETICIONARIOS DE PATATA-DE SIEMBRA

Se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan cursado peticiones de patata de siembra alemana de primera multiplicación, la obligación que tienen de retirar la patata solicitada en un plazo que termina, sin nuevos aplazamientos, el 6 de Marzo próximo.

Se hace saber que se propondrá la im posición de una sanción equivalente al valor de la patata solicitada, a todo pe ticionario que no efectúe la retirada del producto en el plazo señalado.

Valladolid, 22 de Febrero de 1943.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

651

Gasolina para motores agrícolas

Se pone en conocimiento de los po seedores de motores de gasolina, dedi cados a usos agrícolas, que no se les da rá el cupo correspondiente al mes de Marzo, si no acompañan a la cartilla el certificado correspondiente de esta Jefa tura, de que el motor está en perfectas condiciones de funcionamiento.

Valladolid, 22 de Febrero de 1943.—El ingeniero jefe agrónomo, José F. de la Mela.

652

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recursos provinciales

Sección de arbitrios

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos que a continua ción se citan a las instrucciones dic-

tadas y que reiteradamente les fueron comunicadas sobre remisión de docu mentos referentes al arbitrio provincial sobre la uva que tiene establecido esta Corporación, por decreto de fecha 16 de los corrientes y en uso de las atribuciones que me están conferidas he im puesto una multa de 250 pesetas, a cada uno de los secretarios de dichos Ayunta mientos:

RELACIÓN QUE SE CITA

Aguilar de Campos.
Canillas de Esgueva.
Gomeznarro.
Melgar de Arriba.
Sardon de Duero.
Traspinedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de Febrero de 1943.—El presidente, Santiago R. Monsalve.

663

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre aprovecha miento de aguas minero-medicinales y de mesa

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adop tado por la Excm. Comisión Gestora en sesión de 19 de los corrientes, se abre un periodo de quince días hábiles, para que los contribuyentes por las cuo tas del cuarto trimestre del expresado arbitrio, puedan satisfacer las mismas sin recargo alguno en la oficina de Re cursos de esta Corporación, advirtiéndose que pasado dicho plazo las cuotas no satisfechas se cobrarán por el proce dimiento de apremio, sin necesidad de nuevo requerimiento.

Lo que se publica para general cono cimiento.

Valladolid, 23 de Febrero de 1943.—El presidente, Santiago R. Monsalve.

664

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Diligencia.—La extiendo yo, el secre tario, para hacer constar que hoy día de la fecha no ha podido celebrar su sesión ordinaria la Excm. Comisión Gestora por falta de número de señores diputa dos, habiendo ordenado el señor presi dente se celebre el día 8 de los corrien tes, a la hora de costumbre.

Valladolid, 5 de Febrero de 1943.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 8 de Enero de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernán dez-Vila, asistiendo los vocales gestores señores Rivera Manescáu, Fuentes Car nicer y de Castro García; interventor se ñor Izquierdo, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar los decretos dados por el se ñor presidente para ingreso de enfermos

en el Hospital en los días 2, 5, y 7; para salida de la Residencia, el día 7; y para ingreso en el Asilo de Caridad, en los días 4 y 5 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Justino Muñoz, y reclamar los documentos necesarios para instruir el expediente; de Ricardo Lozcún, por cuenta de la Diputación de León; Consuelo Ramos, por la de Zamora, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos; y de que ha reingresado Domingo López; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Albina Cabero y José Luna; y Justa Velayos, Milagros Sánchez y Obdulia Rodríguez, que estaban por cuenta de la Diputación de Avila, y Juan Mena, que lo estaba por la de Madrid, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos para que les den de baja en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias.

Satisfacer las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por Juan José Silió y Demetrio Cuenca, a sus padres conforme solicitan.

Quedar enterada de que el 4 de los corrientes, comenzó a prestar servicios la mecanógrafa del Instituto Psiquiátrico, señorita María Paz Martínez; de que en la misma fecha les comenzó a prestar en el mismo Establecimiento el enfermero eventual don José Mariana Bernal; de que el día 2 comenzó a prestarles el enfermero eventual de repetido Establecimiento don Vidal Sabugo; de que el 31 del próximo, pasado Diciembre les comenzó a prestar el enfermero del mismo Establecimiento, don Vidal Gómez; de que el enfermero del Hospital don Gonzalo Sanz, ha prestado servicios desde el 17 al 22 de Diciembre, habiendo dejado de prestarles el 23 de dicho mes, en virtud de haber sido movilizizado como perteneciente a la quinta de 1939; y de que el 31 de Diciembre último, cesó en el cargo de enfermero eventual del Instituto Psiquiátrico, don Benito Merino.

Conceder a la señorita Asunción Valdivieso, la prórroga de un mes de licencia con sueldo por enfermedad, que comenzará a contarse desde el día 7 del actual.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Personal, en la que se manifiesta que a vista del informe del señor letrado, emitido con fecha 18 de Diciembre último, en instancias presentadas por cuatro enfermeros propietarios y por diez y siete enfermeros temporeros del Instituto Psiquiátrico, en reclamación de pago de horas extraordinarias de trabajo, estima que los peticionarios carecen de derecho, pero en consideración a las concesiones hechas a los caballeros mutilados en igualdad de circunstancias, si los peticionarios de hoy hicieron su petición en la forma de aquellos, la Comisión Gestora podría estudiar el asunto.

Que a virtud de informe del letrado en casos iguales, entiende que los cuatro enfermeros del Instituto Psiquiátrico, que reclaman el abono de horas extraordinarias de trabajo, carecen de derecho para lo que solicitan, pero en atención a que en casos similares de los caballeros mutilados, la Corporación ha hecho concesión graciosa, si los recla-

manten solicitaren en la forma de aquellos estudiaría los casos para resolverlos.

Ofrecer, en el deseo de realizar la obra de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 44 del camino de Renedo de Esgueva a Pesquera de Duero, colaborar con el 50 por 100 del importe de la misma con cargo al presupuesto extraordinario formulado por la Mancomunidad de Diputaciones, y una vez que dicho presupuesto se halle aprobado por la Superioridad, visto un oficio del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, en el que traslada otro del ilustrísimo señor director general de caminos, en el que considera exiguas las dotaciones de piedra asignadas por kilómetro, entendiéndose que la Jefatura debe ponerse en contacto con esta Diputación para saber la aportación que podría hacer, con objeto de resolver sobre la posibilidad de ejecutar las obras de un proyecto anterior con dotaciones bastantes para ejecutar una eficaz reparación y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de 388.435,49 pesetas.

Que se pida al contratista relación de gastos hechos en la obra de arreglo de la carretera que de Palazuelo de Vedija sigue a Medina de Rioseco, y conocidos éstos, que se ofrezcan en las condiciones en que se encuentre la obra al Ayuntamiento de Palazuelo, que solicita que se le conceda la administración del presupuesto de dicha obra, debiendo ser los gastos formulados por el contratista, conocidos por la Comisión Gestora, para su aprobación o reparos.

Mostrar conformidad con el informe del señor letrado, y que vuelva al mismo, para que con urgencia proceda a formular la reclamación correspondiente, sobre el descuento del 5 por 100 que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha hecho en la participación que la Diputación tiene en la contribución rústica y pecuaria, en que se dictamina que procede recurrir contra esta liquidación ante el Tribunal económico administrativo en el plazo de quince días, que expira el 18 del corriente mes.

Que quede sobre la mesa, hasta la aprobación del presupuesto de 1943, un informe de Intervención, referente a la consignación que existe en el presupuesto de esta Diputación para 1943, aprobado por la Corporación pero en trámite de aprobación del excelentísimo señor gobernador civil, en el artículo 11, capítulo 5.º, «para pequeños gastos urgentes de conservación de carreteras, obras de fábricas y accesorios, 30.000 pesetas».

Valladolid, 11 de Enero de 1943.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

277

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento adquirir 47 capotes y 6 pellizas para los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, se abre concurso a fin de que los industriales a quienes pueda interesar, presenten

sus proposiciones en el Negociado de policía, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación este anuncio.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se hallarán de manifiesto en el Negociado de policía (Secretaría General), los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valladolid, 23 de Febrero de 1943.—El alcalde, Luis Funoll.

676

Cervillejo de la Cruz

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1942, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Cervillejo de la Cruz, 22 de Febrero de 1943.—El alcalde, Rufino Serrano.

655

Montemayor de Pililla

Durante el plazo de quince días y para oír reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuentas del presupuesto del ejercicio de 1942.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre último.

Expediente de habilitaciones de créditos para aportación de las obras de saneamiento y construcción de viviendas protegidas.

Montemayor de Pililla, 19 de Febrero de 1943.—El alcalde, Gregorio Guadarrama.

615

Moraleja de las Panaderas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, e igualmente que las ordenanzas afectas al mismo, quedan expuestas al público uno y otras en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 18 de Febrero de 1943.—El alcalde accidental, Maximiano Artiaga.

617

Olivares de Duero

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio del año 1942, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Olivares de Duero, 20 de Febrero de 1943.—El alcalde, Vicente Martínez.

657

La Parrilla

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre último, queda expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Parrilla, 20 de Febrero de 1943.—El alcalde, Gregorio Sanz.

613

Torre de Peñafiel

Se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre último.

Torre de Peñafiel, 19 de Febrero de 1943.—El alcalde, Eloy Arribas.

612

Urueña

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal y durante los plazos reglamentarios que se indican, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Cuentas municipales del pasado ejercicio de 1942, por quince días.

Urueña, 22 de Febrero de 1943.—El alcalde, Ramón García.

660

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 7-1943, sobre hurto de efectos a Victorino Herrero Hernández, vecino de Pozaldez, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, a los supuestos autores, con el fin de recibirles declaración, sobre el hecho, los cuales son: dos quincalleros, uno de edad de 52 años, aproximadamente, bajo, regordete, con pantalón oscuro, y otro, de 22 años, picado de viruelas, algo rubio, no se sabe cómo se llaman ni dónde tengan su domicilio, los cuales estuvieron en Pozaldez, en el día once al doce de Enero próximo pasado, acompañados de varias mujeres, con un carro tirado por dos caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 16 de Febrero de 1943.—El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

641

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con fecha quince de Febrero del corriente año, en

virtud del sumario número 95 de 1939, se ha dictado sentencia con la misma fecha, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Sierra Béjar, como autor de una falta de esta a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la prisión provincial, indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles y las costas correspondientes del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mario Aparicio.—Visto bueno, Ruiz de Huidobro.

626

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con fecha doce de Enero del corriente año, en virtud de denuncia formulada por Juan Alvarez Merino, se ha dictado sentencia con la misma fecha, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Eladio López González, como autor de una falta de hurto, penada en el artículo 581 del Código penal, por lo que se le impone la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en la prisión provincial, más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mario Aparicio.—Visto bueno, Ruiz de Huidobro.

625

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1942, y pueblo de Muriel de Zapardiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificacio-

nes de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Fermín Portillo.—Débito, 2,83 pesetas.

Una tierra a la Fuente, polígono 30, parcela 175; linda Norte, Juan del Río; Este, Agustín García; Sur, Amador Jiménez Galicia, y Oeste, Luis García Villoslada y término de Salvador. Extensión 29 áreas y 47 centiáreas.

Deudor, Casimiro Vara Zamorano.—Débito, 3,76 pesetas.

Una tierra al Campillo, polígono 1, parcela 88; linda Norte, Luisa García; Este, Eusebio González; Sur, Abilio Ruiz Mañoso, y Oeste, Quiterio Sánchez Moyano. Extensión 19 áreas y 64 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad, de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Muriel de Zapardiel, 10 de Noviembre de 1942.—Pablo Hernández Monje.

529

REQUISITORIA

Pérez Pueyes, Félix; hijo de Abdón y de Eladia, nacido el 20 de Noviembre de 1894, de 48 años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de Valladolid y domiciliado últimamente en Valladolid, calle Mesón de Puente Dueño, número 65, y cuyas señas personales son: cara alargada, ojos castaños, nariz regular, boca regular, pelo negro, cejas al pelo, y de estatura regular; procesado en causa número 174 de 1942, por delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán-juez permanente del Juzgado militar del 7.º Cuerpo de Ejército, don Eloy Rodríguez Quemada, en Valladolid, calle Zúñiga, número 35, con el fin de ser notificado de la sentencia recaída en dicha causa y quedando advertido de que no efectuar su presentación o ser habido, será declarado rebelde.

Valladolid, 17 de Febrero de 1943.—El capitán juez permanente, Eloy Rodríguez.

590

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial